

NORMAS DE ACCESO PARA LOS CONCIERTOS AL RECINTO TIERNO GALVAN

CONDICIONES GENERALES

1. La entrada a “Las Noches del Tormes”, es válida únicamente para el día indicado en la entrada. No se admiten cambios ni devoluciones.
2. El acceso al recinto sólo será autorizado mediante la presentación de la entrada, desde la hora indicada en el anverso de la entrada hasta el fin del evento.
3. La admisión solo se realizará con la entrada completa.
4. No se permitirá la entrada a menores de 16 años que no vayan acompañados de padre, madre o tutor legal responsable de su seguridad y moralidad, ni menores entre 16 y 18 años que no estén autorizados por su padre, madre o tutor legal.
No se recomienda la entrada a menores de 3 años.
En todos los casos deben entregar a la entrada la declaración responsable correctamente cumplimentada firmada.
5. Cualquier menor que ocupe asiento deberá acudir con su entrada. El resto deben permanecer en la misma silla que su acompañante, en ningún caso se puede acceder con sillas de paseo o cochecitos.
6. Cada adulto podrá acudir con un máximo de 5 menores a su cargo y deberá llevar un documento firmado de cada menor (por su madre, padre o tutor).
7. Se prohíbe la entrada al recinto con botellas, latas, paraguas, armas o cualquier objeto que la organización considere peligroso.
8. Se realizarán las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de estas normas. Las personas que se nieguen a estas comprobaciones no se les permitirá el acceso al recinto.
9. La organización no garantiza la autenticidad de la entrada si no ha sido adquirida en los puntos oficiales de venta. La posesión de una entrada falsificada, además, de no facilitar el acceso al recinto, generará las acciones legales pertinentes.

NORMATIVA COVID

1. Acceso al recinto con mascarilla
 2. Permanecer sentado durante el desarrollo del espectáculo
 3. No intercambiar asientos. Para una correcta trazabilidad
 4. No podrán acceder las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- ✚ Esta normativa se adaptará a lo que establezca la autoridad sanitaria en el momento de la celebración del concierto.